
Prorroga de Medidas de Gastos Publicos

DECRETO N° 700

FECHA: 29.06.2021

PUBLICADO: 19.07.2021

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la aplicación del Decreto N° 278/2021, por tres (03) meses adicionales, contados a partir del 1° de Julio de 2021.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo N° 10 del Decreto 278/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 10°.- Disponese que en ningún caso las solicitudes de reintegros que se gestionen podrán superar la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000).”

ARTICULO 3°.- Modifíquese el Artículo N° 13 del Decreto 278/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 13°.- Establécese que los subsidios personales tienen que estar debidamente fundamentados con la documentación respaldatoria que los avale y en ningún caso deberán superar la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).”

ARTICULO 4°.- Instrúyase a la Contaduría y Tesorería Municipal y a las Dirección de Recursos Humanos y Compras y Suministros, a los efectos de la coordinación e instrumentación de las medidas pertinentes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-